

RESOLUCION No. 10-CA-84-0800

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 14 de febrero de 1984, se ha otorgado ante la Notario Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía JOHNSONWAX DEL ECUADOR S.A.;

QUE el señor Juan José Valdés, con el patrocinio del Abogado Gerardo Peña Mathews, en su calidad de Gerente General de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el Informe favorable No. 84-359-DIA del 26 de marzo de 1.984;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución No. 800 del 24 de Octubre de 1.983, autoriza a la Compañía S. C. JOHNSON & SON INC., de nacionalidad estadounidense, para que invierta en el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-BJ-CA-84-459 del 10 de mayo de 1.984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que consideramos que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital de JOHNSONWAX DEL ECUADOR S.A., por VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en veinticinco mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notario Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

018

El Registrador Mercantil

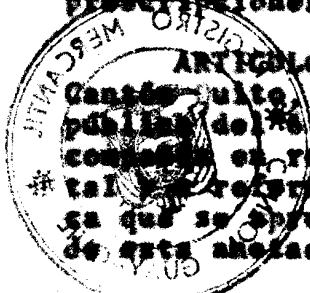
Foja 2 de 2

AB. DIRECTOR MIGUEL ANTONIO

REG. NO. 789

JOHNSON & SONS DEL ECUADOR S.A.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercan-
til del Cantón Guayaquil: 1) Inscribe la referida escritu-
ra pública, ante el presente Registrador, archiva una co-
pia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón
de la inscripción que se ordena, y, 2) Cumpla con las demás
prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario Segundo del
Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública
del 10 de mayo de 1934, la cual se constituyó la
compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capi-
tal y a reformar sus estatutos, mediante la escritura públi-
ca que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón
de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la in-
dicada escritura pública que se publique, por una vez, en
uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un
ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despa-
cho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia
de Compañías, en Guayaquil, a MAY 17 1934

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

BFB/edec.
DL: JIA.-

Certifico: Que con fecha de hoy,
Queda inscrita la presente Resolución de Fojas 11.434 a -
11.438, número 789 del Registro Mercantil, Libro de Indus-
trial y anotada bajo el número 6.753 del Repertorio . -
Guayaquil, catorce de Junio de mil novecientos ochenta i

100

~~Registador Mercantil del Carteri, Guayaquil,~~

A. A. GUNDAUER LTD., LONDON

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 7.612
-oficio 2.645 del Registro Mercantil, libro de inscripciones de 1.981, al
-en que figura la inscripción de la sociedad "Sociedad Anónima de Ju
-para el desarrollo de las industrias pesqueras y agropecuarias de Ju
-a la que se le otorgó el número 1.981, en el libro de inscripciones del
-del Registro Mercantil.

Hector Miguel Alvarado



ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que el extracto de la lista de escritores públicos que se publicará, por vez única, en el "Boletín de las Naciones Unidas" en la edición de la publicación deberá entregarse a este Departamento.

...to the

[illegible]

SECRET

Quayavulí, catore de Junio de mil novecientos ochenta i
treintaes y anotada bajo el número 6.752 del Repertorio . -
11.438, número 709 del Registro Mercantil, Libro de Indus-
tias Inscrito la presente Resolución de folios 11.434 a -
Certifico: que con fecha de hoy,

~~SECRET~~